

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE ESTUDIO DE VERIFICACION DE DENUNCIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ZENON – MAGDALENA

RADICACION Q-47- 22-0005

VIGENCIA 2022

**C. G. D. M
JULIO DE 2022**

Elaborado por: Maider f. <i>mf.</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo <i>VS</i>	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**INFORME DE ESTUDIO DE VERIFICACION DE DENUNCIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ZENON – MAGDALENA**

RADICACION Q-47- 22-0005

VIGENCIA 2022.

Contralor General del Magdalena: ALBERTO MARIO GARZON W.
Jefe Oficina VERONICA SANCHEZ POLO
Representante Legal de Entidad Afectada GENOR BOLANO PADILLA
Profesional Evaluador MAIDER FUENTES ROCHA

Elaborado por: Maider f. <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo <i>VS</i>	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

COMUNICACIÓN EXTERNA

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**EVALUACION TECNICA DE VERIFICACION Y ESTUDIO DE LA DENUNCIA
Q-47-22-0005 MUNICIPIO DE SAN ZENON - MAGDALENA.**

Que la Constitución Política, en su Artículo 270, dispone que "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados". A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en marco de la democracia participativa.

Que la Ley 330 de 1996, en su Artículo 2º. Señala "Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual" y el Artículo 9º. De la misma ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales.

Que en su Artículo 8º. De la Ley 610 de 2000 establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, podrán iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, por solicitud que formulen las Entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000."

Que mediante Ley 850 de 2003, reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y Organismos de Planeación de los diferentes niveles.

En este orden de ideas la Contraloría General del Magdalena, expide las Resoluciones Nos. 087 de abril 20 de 2007 y 258 del 18 de septiembre de 2009, y la No. 100-22-003 del 6 de enero de 2016, por medio de las cuales se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta y archivo de las denuncias o quejas y la necesidad de hacer trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz, para la satisfacción del

Elaborado por: Maider f. <i>Mf.</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo <i>VS</i>	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ciudadano, motiva la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.

Que las modificaciones de las responsabilidades del proceso de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de calidad.

El traslado, respuestas y Archivo de las denuncias o quejas quedaran a cargo del jefe de Planeación y Participación Ciudadana.

El jefe de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana comisionará por directrices del Señor Contralor General del Magdalena y con apoyo de la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, a funcionario idóneo para conocer y evaluar las denuncias o quejas que se presenten a la Contraloría General del Magdalena.

ANTECEDENTES.

El día 25 de enero de 2022, ingreso a la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Magdalena, Denuncia contra el Alcalde y funcionarios de la Administración Municipal de San Zenón Magdalena.

HECHOS.

Lo constituye la denuncia interpuesta en esta Entidad, contra el Alcalde y Funcionarios de la Administración Municipal de San Zenón Magdalena, sobre presuntas irregularidades en contratos suscritos en dicho municipio.

Elaborado por: Maidier f. <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VB</i>	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROCESO DE ESTUDIO Y VERIFICACION DE LA DENUNCIA.

Para cumplir con el objeto de estudio y análisis de la denuncia radicada en esta Oficina con el número Q-47-22-0005 se valoró la información suministrada por la Alcaldía Municipal de San Zenón Magdalena, con el fin de establecer la veracidad de la misma.

Para dicho estudio y verificación se tuvo en cuenta la siguiente información:

- 1.-Expediente contentivo del Contrato de prestación de servicios de alquiler de vehículo No.200204-001 suscrito por la Alcaldía Municipal de San Zenón, para transportar al Alcalde Municipal, por valor de \$24.000.000, en todas sus etapas (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).
- 2.- -Expediente contentivo del Contrato No. PS200129005 suscrito por la Alcaldía Municipal de San Zenón, por valor de \$18.150.000, en todas sus etapas (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).
- 3.- -Expediente contentivo del Contrato No. PS011020-05 suscrito por la Alcaldía Municipal de San Zenón, cuyo objeto es agenda ambiental, por valor de \$24.000.000, en todas sus etapas (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).
- 4.-Expediente contentivo del Contrato prestación de servicios profesionales No. PS200129005 suscrito por la Alcaldía Municipal de San Zenón, por valor de \$9.600.000, en todas sus etapas (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).
- 5.-Expediente contentivo del Contrato No.160221 -01 suscrito por la Alcaldía Municipal de San Zenón, por valor de \$25.280.000, en todas sus etapas (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).
- 6.-Expediente contentivo del Contrato No. PS 101220-02 suscrito por la Alcaldía Municipal de San Zenón, cuyo objeto es Prestación de Servicios Profesionales del sistema eléctrico por valor de \$24.400.000, en todas sus etapas (**precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación**).

Elaborado por: Maider f. <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VSP</i>	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Estudios Previos:

Descripción de la Necesidad que el Municipio pretende satisfacer con la contratación.

En desarrollo de la gestión administrativa el municipio se ve abocado a la toma de decisiones a través de la expedición de actos administrativos, suscripción de contratos y general a la realización de actividades u operaciones administrativas que requieran de conocimientos profesionales para su correcto proceder.

Por tal razón se identifica la necesidad que tiene el Municipio de San Zenón, para contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que acredite experiencia e idoneidad para prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica externa al Municipio de San Zenón.

Valor estimado del Contrato. DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$18.150.000).

Supervisión: Secretaria General y del Interior.

ETAPA CONTRACTUAL.

Contrato: Prestación de Servicios No. PS20 01 29 005

Contratante: Municipio de San Zenón Magdalena

Contratista: MARLON DAVID BARRETO HERRERA

Identificación: 1.085.229.215

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica Externa para apoyar los procesos de contratación que adelante la Alcaldía Municipal de San Zenón en las Etapas Pre contractual, contractual y post contractual

Valor: \$18.150.000

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

RP: No. 2020 ALC.03.000026

Acta de Inicio: de fecha del 29 de enero de 2020.

Elaborado por: Maider f. <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VB</i>	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Forma de Pago: Se cancelarán de la siguiente manera: un primer (1) pago de Tres Millones Seiscientos Treinta Mil Pesos (\$3.630.000) M/L. mes vencido, para lo cual se requiere la presentación de cuenta de cobro acompañado del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pagos al régimen de seguridad social.

Una vez, evaluado el expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. PS20 01 29 005 del 29 de enero de 2020, cuyo objeto es Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica Externa para apoyar los procesos de contratación que adelanta la Alcaldía Municipal de San Zenón en las Etapas Pre contractual, contractual y post contractual, se pudo establecer que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la contratación pública, de igual manera, se realizó la verificación del cumplimiento de la actividad conforme al tiempo cumplido, pero en la revisión de la ejecución posterior se pudo evidenciar que presuntamente el contratista no continuo con las obligaciones contraídas y la entidad contratante por intermedio del supervisor no realizó seguimiento en el cumplimiento de su ejecución (art. 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011), por ende, se pudo verificar que la entidad contratante solo efectuó un pago de la siguiente manera:

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No. 2020ALC.01.000099 del 17-03-2020	3.630.000	Pro-estampilla \$217.800	3.412.200

Por lo que es indispensable que la Alcaldía Municipal tome medidas conforme lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, debido que el contratista presuntamente no continuo con la ejecución del contrato y la entidad contratante de igual forma no ejerció el seguimiento y avances de ejecución.

"Artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

Elaborado por: Maider f. 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

2. Contrato de Prestación de Suministro No.160221-01 del 18 de febrero de 2021.

Etapa Precontractual

CDP No. 2021 ALC.01.000059
 Fecha CDP: 28 de enero de 2021
 Valor: \$25.400.000
 Fuente de recurso: SGP Libre Destinación.

Estudios Previos:

Descripción de la Necesidad que el Municipio pretende satisfacer con la contratación.

Que de conformidad con la solicitud y certificación expedida por el Secretario General y del Interior se hace necesario la compra o adquisición para el suministro de unos materiales de oficina y equipos de cómputos, toda vez que los que se encuentran inventariados en el municipio no son suficiente para la capacidad de servicio que presta la Entidad y para el buen manejo de los programas y proyectos que se adelantan en la Alcaldía.

Que como quiera la alcaldía municipal de san Zenón, es una entidad de carácter público, que presta servicios a la ciudadanía y que para poder prestar los diferentes servicios que en ella se prestan, se necesita contar con elementos y equipos necesarios para que la prestación del servicio sea eficiente y efectiva.

Elaborado por: Maider f. <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VB</i>	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Valor estimado del Contrato. VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$25.400.000).

Supervisión: Secretaria General y del Interior.

ETAPA CONTRACTUAL.

Contrato: Suministro No.160221-01 de fecha 18 de febrero de 2021.

Contratante: Municipio de San Zenón Magdalena

Contratista: FUNDACION PARA EL PROGRESO Y MEJORAMIENTO SOCIAL DE LAQ REGION CARIBE -PROMICARIBE /O OSCAR ARNULFO ARIAS FLOREZ

Identificación: 900438814-4

Objeto: Suministro para la adquisición de Mobiliarios y Equipos de cómputo y oficina para los despachos de la Secretaria de Hacienda, Secretaria de Salud y Secretaria General y del Interior y sus Dependencias de la Alcaldía Municipal de San Zenón Magdalena.

Valor: \$25.280.000

Plazo de ejecución: Cinco (5) días.

RP: No. 2021 ALC.01.000070 del 18 de febrero de 2021

Acta de Inicio: de fecha del 18 de febrero de 2021.

Forma de Pago: El Municipio de san Zenón realizara el pago ciento (100%) del valor total del contrato una vez realizada la entrega a satisfacción de los elementos y suministro indicados y de la entrega del producto final., previa presentación de la certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

PAGOS REALIZADO:

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No. 2021ALC.01.000068 del 19-02-2021	25.280.000	Pro-estampilla \$2.148.200	23.131.200

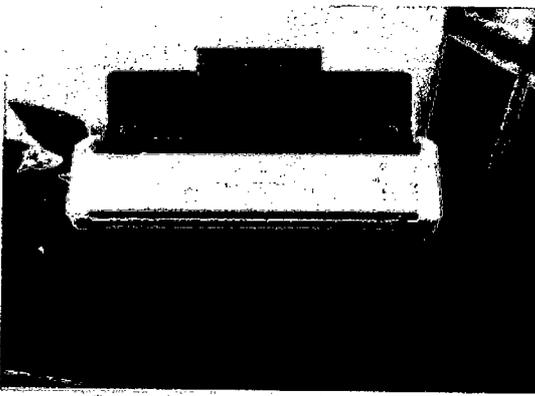
Acta de Liquidación: de fecha 22 de febrero de 2021.

Elaborado por: Maider f. <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VB</i>	Cargo: Jefe oficina

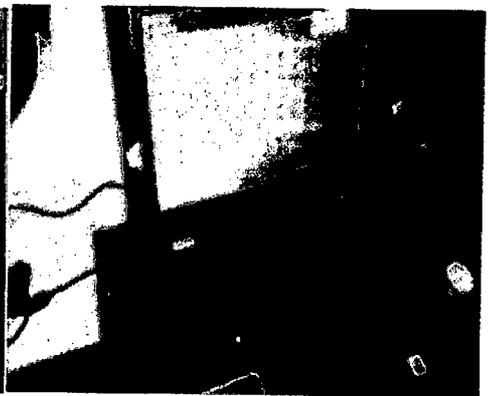
Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Scanner profesional EPSON ES530



- Portátil Dell c13 - 87gb 1tb LINUX



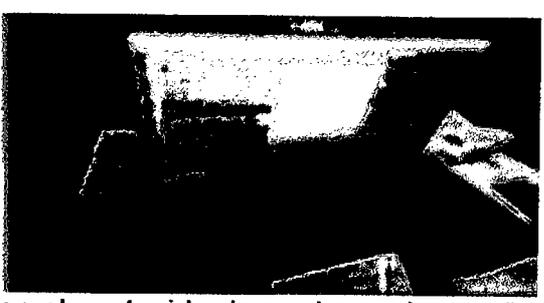
- Toners New printer 17A



- Impresoras Inyección de tinta



- Computador De escritorio A10 HP CELERON 4gb-500 win -10 Home



Manifiesta el quejoso en el contenido de su denuncia que "se debe investigar este

Elaborado por: Maider f. <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VP</i>	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

contrato por que es falso, se sacaron los recursos y no se ejecutó”.

Evaluado el expediente contractual del Contrato de Suministro No.160221-01 del 18 de febrero de 2021, cuyo objeto es “Suministro para la adquisición de Mobiliarios y Equipos de cómputo y oficina para los despachos de la Secretaria de Hacienda, Secretaria de Salud y Secretaria General y del Interior y sus Dependencias de la Alcaldía Municipal de San Zenón Magdalena”, se pudo evidenciar el cumplimiento del contrato a través de los documentos aportados por parte de la Alcaldía Municipal, de acuerdo a los requerimientos suscitado por este órgano de control. En respuesta a las misivas enviadas se aportó; *(i)* Proceso de selección de minina cuantía No. 160221-01 del 2021 y todos los documentos pertinentes desde la planeación, suscripción y finalización. *(ii)* Registros fotográficos: donde consta los diferentes equipos detallados en el contrato de mínima cuantía No. 160221-01. *(iii)* y las diferentes actas de recibido a satisfacción, actas de entrega y recibo de las diferentes dependencias de los equipos objetos de dicho contrato.

A contrario sensu, los argumentos formulados por el denunciante carecen de veracidad, ya que, una vez realizada las labores de investigación fiscal conforme a nuestra competencia establecida por la Constitución y la Ley, se logra evidenciar el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo que, dentro de la revisión del presente contrato se pudo demostrar que el contratista cumplió a cabalidad con la entrega de los bienes objetos de obligación, así mismo, se puede afirmar que tal situación no reúne los presupuesto para la estructuración de un presunto detrimento patrimonial en contra de la Alcaldía de San Zenón, conforme lo contempla los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000.

3. Contrato No. PS 101220-02 del 10 de diciembre de 2020.

Etapas Precontractual

CDP No. 2020 ALC.01.000517

Fecha CDP: 02 de diciembre de 2020

Valor: \$24.400.000

Fuente de recurso: SGP Educación.

Estudios Previos:

Descripción de la Necesidad que el Municipio pretende satisfacer con la contratación.

Elaborado por: Maider f. <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VS</i>	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Que de acuerdo a las necesidades de las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de San Zenón Magdalena, y con la entrada del nuevo año escolar y de conformidad con la campaña educativa que viene liderando la Gobernación del Magdalena, para el año 2021, los niños, niñas y jóvenes asista a las aulas de clases.

Se hizo necesario por esta administración en la realización de adecuaciones a la infraestructura física y eléctrica de los centros educativos e instituciones educativas de todo el Municipio de San Zenón, consistente en los arreglos y mantenimiento del sistema eléctrico en la IED rural de Janeiro sede principal, debido al deterioro de sus redes eléctricas y cuya finalidad consistía en la busca de mejorar las condiciones de sus estudiantes al interior de las aulas.

Valor estimado del Contrato. VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$24.400.000).

Supervisión: Secretaria General y del Interior.

ETAPA CONTRACTUAL.

Contrato: prestación de Servicios No. 101220-02 de fecha 10 de diciembre de 2020.

Contratante: Municipio de San Zenón Magdalena

Contratista: EDWIN VILLARREAL FUENTES.

Identificación: 19.768.932

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales para el arreglo, mantenimiento y reparación del sistema eléctrico en la Institución Educativa Departamental Rural de Janeiro, sede principal del Municipio de San Zenón Magdalena.

Valor: \$24.400.000

Plazo de ejecución: Diez (10) días.

RP: No. 2020 ALC.02.000494 del 10 de diciembre de 2020

Acta de Inicio: de fecha del 10 de diciembre de 2020.

Elaborado por: Maider f. 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Forma de Pago: Que de conformidad con el objeto contractual y lo dispuesto en la Planeación del referido contrato, los honorarios pactados se consideran adecuado para este tipo de contrato, conforme a la evaluación al "estudio económico" del contrato contemplado en los estudios previos, de acuerdo a la eficacia, eficiencia y economía del proceso de contratación, será contra entrega del 100% al momento de la entrega del informe técnico, previa certificación del supervisor del contrato. El Municipio de San Zenón pagará el total del contrato en una sola cuota igual a la suma de (24.400.000).

PAGOS REALIZADO:

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No. 2020ALC.01.000814 del 29-12-2020	24.400.000	Pro-estampilla y dian \$2.928.000	\$21.472.000

Certificado de Cumplimiento a Satisfacción del contrato de fecha 19 de diciembre de 2020.

Acta de Liquidación: de fecha 28 de diciembre de 2020.

Evaluated el expediente contractual del Contrato de prestación de servicios para el arreglo, mantenimiento y reparación del sistema eléctrico en la Institución Educativa Departamental Rural de Janeiro sede principal del municipio de San Zenón, evidenciando como soporte el siguiente registro fotográfico



Analizada la información que contiene el expediente contractual del Contrato prestación de Servicios No. 101220-02 de fecha 10 de diciembre de 2020, cuyo objeto Prestación de Servicios Profesionales para el arreglo, mantenimiento y

Elaborado por: Maider f. <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VS</i>	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

reparación del sistema eléctrico en la Institución Educativa Departamental Rural de Janeiro, sede principal del Municipio de San Zenón Magdalena, se pudo establecer que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la contratación pública, de igual manera, se realizó la verificación del cumplimiento de las actividades que tenía como obligación el contratista en la ejecución del mismo.

Por lo que, dentro de la revisión del presente contrato se pudo demostrar que el contratista cumplió a cabalidad con los ítems establecidos en el contrato, conllevando que la inversión sometida por la entidad vigilada se ajustara a la necesidad que demanda el centro educativo, de acuerdo a la verificación de la ejecución contractual, así mismo, se puede afirmar que tal situación no reúne los presupuesto para la estructuración de un presunto detrimento patrimonial en contra de la Alcaldía de San Zenón, conforme lo contempla los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000.

4. Contrato No. SAMC-002-2020 del 11 de diciembre de 2020.

Etapas Precontractual

CDP No. 2020 ALC.01.000411

Fecha CDP: 14 de septiembre de 2020

Valor: \$51.855.593

Fuente de recurso: FONDO DE SEGURIDAD

Estudios Previos:

Descripción de la Necesidad que el Municipio pretende satisfacer con la contratación.

Las estaciones de policía cumplen un papel preponderante en la estrategia de convivencia y seguridad policial, dada que el Ente más cercano a la comunidad lo que hace necesario realizarle un mantenimiento adecuado para que haya un mejor servicio en la atención de la comunidad.

Se hace necesario fortalecer la fuerza pública municipal y organismo de seguridad mediante los recursos destinados para tal fin, realizando planes de acción continuos para que fortalezcan la operatividad de la fuerza pública el cual es indispensable el mejoramiento de la seguridad de la ciudadanía.

Con el ánimo de garantizar a la comunidad un ambiente sano seguro y en

Elaborado por: Maider f. 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

convivencia pacífica la policía del municipio presento como una de sus prioridades la adecuación de las instalaciones, por otro lado, el municipio estima conveniente realizar dichas adecuaciones y conservar las instalaciones policiales, coadyuvando al bienestar del personal de funcionarios que prestan su servicio, todo ello marcado dentro de las policivas del humanismo de la institución policial.

Valor estimado del Contrato. CINCUENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$51.849.638).

Supervisión: Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

ETAPA CONTRACTUAL.

Contrato: de Obra No. SAMC-002-2020 del 11 de diciembre de 2020.

Contratante: Municipio de San Zenón Magdalena

Contratista: CONSORCIO SAN ZENON SEGURO.

Identificación: 901437968-9.

Objeto: Adecuación de la Sede donde funciona la Estación de Policía en la Cabecera Municipal de San Zenón Magdalena.

Valor del Contrato: \$51.385.538

Plazo de ejecución: Treinta (30) días.

RP: No. 2020 ALC.01.000432 del 03 de noviembre de 2020

Valor RP (\$51.849.638)

Acta de Inicio: de fecha del 14 de diciembre de 2020.

Forma de Pago: A). Un primer pago en calidad de anticipo por el valor del 50% el valor total del contrato una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato B). Un pago final previa presentación de las cuentas de cobro correspondientes, con el respectivo visto bueno y recibido a satisfacción por parte de la supervisión y suscripción de acta de recibo final a satisfacción de las actividades del contrato.

PAGOS REALIZADO:

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No. 2020ALC.09.000794 del 23-12-2020	25.892.769	Pro-estampillas- Dian \$3.624.987	\$22.267.782
No.2021ALC-01.00000301-01-2021	25.956.869	Pro-estampillas- \$2.076.548	23.880.321

Certificado de Cumplimiento a Satisfacción del contrato de fecha 14 de enero de 2021.

Elaborado por: Maider f. <i>[signature]</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo <i>[signature]</i>	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

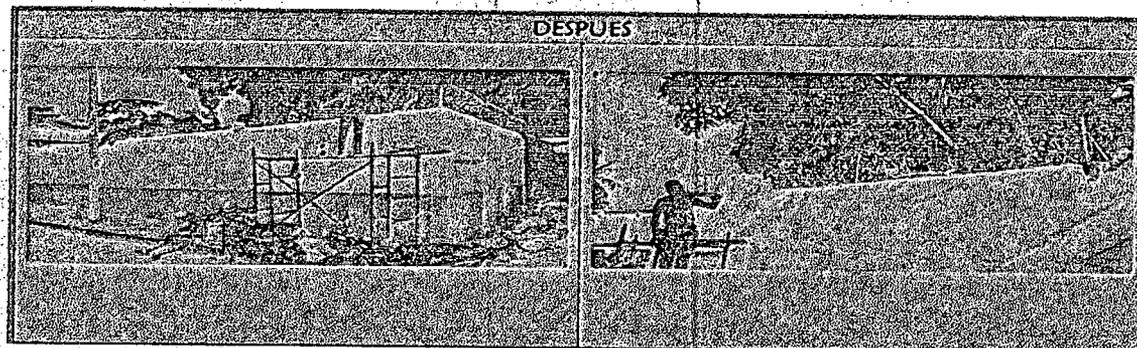
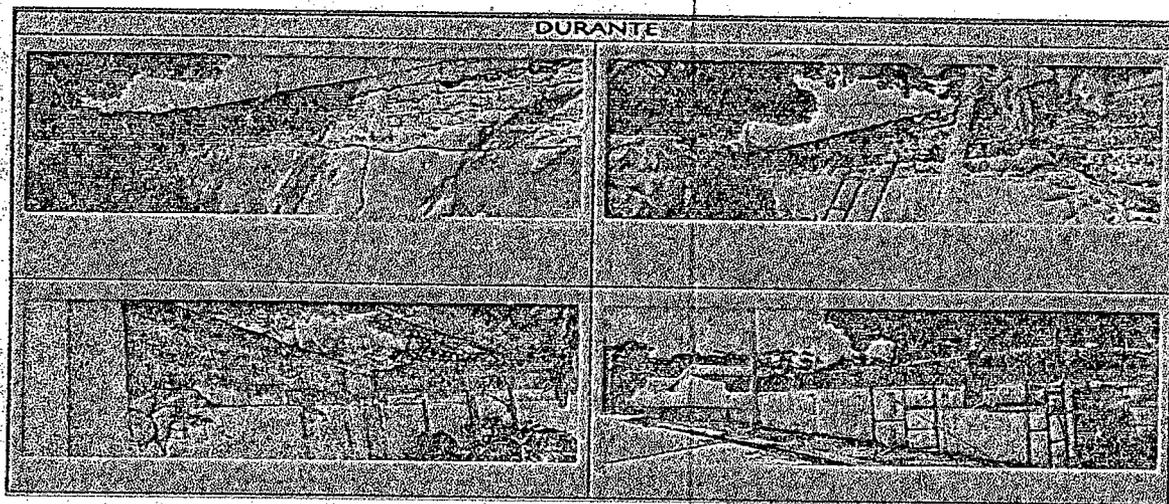
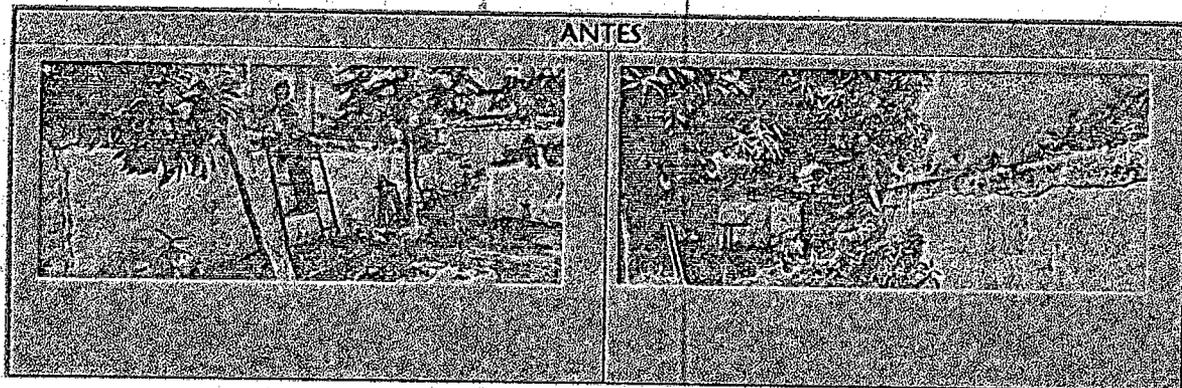


**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

COMUNICACIÓN EXTERNA

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Acta de Liquidación: de fecha 14 de enero de 2021.



Elaborado por: Maider f. <i>MA</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VP</i>	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744.
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Según el denunciante solicita "se cite al comandante y algunos de la comunidad porque esto fue falso, sino que el alcalde está sacando los recursos y hace contratos de mínima cuantía para poder robarse la plata con los otros funcionarios".

De acuerdo a la petición del denunciante se le solicita al Personero Municipal de San Zenón Magdalena, apoyo interinstitucional en aras de aclarar los presuntos hechos denunciados entrevistar al comandante de la Policía el cual hace entrega de una certificación de recibido a satisfacción dirigida Alcalde Municipal, firmada por dicho comandante.

Por consiguiente, se pudo evaluar la denuncia planteada por el quejoso y se reviso el contrato cuestionado desde la fase de planeación hasta su finalización y se pudo evidenciar su ejecución conforme las obligaciones pactadas en el contrato en mención. por lo que, dentro de nuestro ámbito de competencia en la vigilancia de los recursos públicos, se pudo evidenciar su correcta ejecución conllevando la inexistencia de alguna responsabilidad de índole fiscal.

5. Contrato de Prestación de Servicios No. 200129-007 del 29 de enero de 2020.

Etapas Precontractual

CDP No. 2020 ALC.01.000022

Fecha CDP: 28 de enero de 2020

Valor: \$9.600.000

Fuente de recurso: SGP Libre Inversión.

Estudios Previos:

Descripción de la Necesidad que el Municipio pretende satisfacer con la contratación.

Los apoyos a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultorías que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, la Entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios previos.

Que actualmente, la Alcaldía Municipal de San Zenón Magdalena, no cuenta en la planta de personal con una persona que se encargue de realizar estas actividades

Elaborado por: Maider f. <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VB</i>	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

para el caso particular, se requiere la suscripción de un Contrato de Apoyo a la Gestión en la Secretaria General y del Interior para el desarrollo y seguimiento del programa Colombia mayor (Adulto Mayor) en el Municipio de San Zenón Magdalena.

Valor estimado del Contrato. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000).

Supervisión: Secretaria General y del Interior.

ETAPA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios No. 200129-007 del 29 de enero de 2020.

Contratante: Municipio de San Zenón Magdalena

Contratista: MARIA JOSE ECHAVEZ MEJIA.

Identificación: 1.082.476.284.

Objeto: Prestación de Servicios en apoyo a la Gestión en la Secretaria General y del Interior para el Desarrollo y Seguimiento del Programa Colombia Mayor (Adulto Mayor) en el Municipio de San Zenón Magdalena.

Valor del Contrato: \$9.600.000

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

RP: No. 2020 ALC.02.000027 del 28 de enero de 2020

Valor RP (\$9.600.000)

Acta de Inicio: de fecha del 29 de enero de 2020.

Forma de Pago: El Contratante pagara al Contratista el valor del Contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal. Los anteriores valores se pagarán un pago de Un Millón Seiscientos Mil pesos (\$1.600.000) mes vencido previa entrega de los informes previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista

PAGOS REALIZADO:

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No.2020-ALC-000096 del 17-03-2020	1.600.000	Pro-estampillas 96.000	\$1.504.000
No.2020-ALC-000167 del 31-03-2020	1.600.000	Pro-estampillas 200.000	\$1.400.000
No.2020-ALC-000244 del 30-04-2020	1.600.000	Pro-estampillas 96.000	\$1.504.000
No.2020-ALC-000275 del 07-05-2020	1.600.000	Pro-estampillas 96.000	\$1.504.000
No.2020-ALC-000400 del 10-06-2020	1.600.000	Pro-estampillas 96.000	\$1.504.000

Una vez revisada y analizada la información suministrada por la entidad auditada con relación al Contrato de Prestación de Servicios No. 200129-007 del 29 de enero de 2020. Se pudo demostrar su existencia conforme lo establece la Ley, en el

Elaborado por: Maider f. 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

mismo, sentido se pudo corroborar su ejecución en los distintos informes de gestión suscrito por el contratista y ratificado por el informe de supervisión que genera el seguimiento en su nivel de avance por ser de extracto sucesivo.

6. Contrato de Prestación de Servicios No.011020-05 del 01 de octubre de 2020.

Etapa Precontractual

CDP No. 2020 ALC.02.000416

Fecha CDP: 25 de septiembre de 2020

Valor: \$9.600.000

Fuente de recurso: SGP Libre Destinación.

Estudios Previos:

Descripción de la Necesidad que el Municipio pretende satisfacer con la contratación.

Que el Municipio de San Zenón en la actualidad no cuenta con persona idónea ni suficiente para que adelante y atienda los procesos jurídicos externos que se susciten en cada uno de los despachos judiciales a nivel nacional en pro de a defensa de los intereses del municipio.

Que se hace necesario contratar una persona con las cualidades profesionales (Abogado con Especialización), para que adelante de manera eficiente las contestaciones de las demandas que se encuentran en curso y las que sobrevengan contra el Municipio de San Zenón y las que debiera interponer el Municipio para la defensa de sus intereses.

Valor estimado del Contrato. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000).

Supervisión: Secretaria General y del Interior.

ETAPA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios No.PS-011020-05 del 01 de octubre de 2020.

Contratante: Municipio de San Zenón Magdalena

Contratista: MANUEL SALVADOR OSPINO FLOREZ.

Identificación: 85.434.932.

Elaborado por: Maider f. 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales Especializados como Abogado Externo para la defensa jurídica del Municipio de San Zenón Magdalena.

Valor del Contrato: \$9.600.000

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

RP: No. 2020 ALC.03.000384 del 26 de septiembre de 2020

Valor RP (\$9.600.000)

Acta de Inicio: de fecha del 01 de octubre de 2020.

Forma de Pago: El Municipio pagara el valor del contrato en tres (3) cuotas iguales mes vencido la suma de \$3.200.000 previa certificación del Supervisor.

PAGOS REALIZADO:

Comprobante de Egreso	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No.2020-ALC-02000552 del 30-10-2020	3.200.000	Pro-estampillas 192.000	\$3.008.000
No.2020-ALC-01000734 del 01-12-2020	3.200.000	Pro-estampillas 192.000	3.008.000
No.2020-ALC-01000739 del 18-12-2020	3.200.000	Pro-estampillas 192.000	3.008.000

Una vez, evaluado el expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. No. PS-011020-05 del 01 de octubre de 2020, cuyo objeto es Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica Externa para apoyar los procesos de contratación que adelante la Alcaldía Municipal de San Zenón en las Etapas Pre contractual, contractual y post contractual, se pudo establecer que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la contratación pública.

CONCLUSION.

De acuerdo a los hechos denunciados en la denuncia interpuesta en esta Entidad, contra el alcalde y funcionarios de la Administración Municipal de San Zenón Magdalena, sobre presuntas irregularidades en contratos suscritos en dicho municipio.

Analizada la información suministrada por dicha Entidad, se puede concluir lo siguiente:

1.-Contrato de Prestación de Servicios No. PS20 01 29 005 del 29 de enero de 2020, se pudo establecer que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la contratación pública, de igual manera, se realizó la verificación del cumplimiento de la actividad conforme al tiempo cumplido, pero en la revisión de la ejecución posterior se pudo evidenciar que presuntamente el

Elaborado por: Maider f. 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

contratista no continuo con las obligaciones contraídas y la entidad contratante por intermedio del supervisor no realizó seguimiento en el cumplimiento de su ejecución (art. 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011), por ende, se pudo verificar que la entidad contratante solo efectuó un pago.

2.-Contrato de Prestación de Suministro No.160221-01 del 18 de febrero de 2021. Manifiesta el quejoso en el contenido de su denuncia que *“se debe investigar este contrato por que es falso, se sacaron los recursos y no se ejecutó”*. Evaluado el expediente contractual del Contrato de Suministro No.160221-01 del 18 de febrero de 2021, cuyo objeto es “Suministro para la adquisición de Mobiliarios y Equipos de cómputo y oficina para los despachos de la Secretaria de Hacienda, Secretaria de Salud y Secretaria General y del Interior y sus Dependencias de la Alcaldía Municipal de San Zenón Magdalena”, se pudo evidenciar el cumplimiento del contrato a través de los documentos aportados por parte de la Alcaldía Municipal, de acuerdo a los requerimientos suscitado por este órgano de control. En respuesta a las misivas enviadas se aportó; *(i)* Proceso de selección de mínima cuantía No. 160221-01 del 2021 y todos los documentos pertinentes desde la planeación, suscripción y finalización. *(ii)* Registros fotográficos: donde consta los diferentes equipos detallados en el contrato de mínima cuantía No. 160221-01. *(iii)* y las diferentes actas de recibido a satisfacción, actas de entrega y recibo de las diferentes dependencias de los equipos objetos de dicho contrato.

A contrario sensu, los argumentos formulados por el denunciante carecen de veracidad, ya que, una vez realizada las labores de investigación fiscal conforme a nuestra competencia establecida por la Constitución y la Ley, se logra evidenciar el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo que, dentro de la revisión del presente contrato se pudo demostrar que el contratista cumplió a cabalidad con la entrega de los bienes objetos de obligación, así mismo, se puede afirmar que tal situación no reúne los presupuesto para la estructuración de un presunto detrimento patrimonial en contra de la Alcaldía de San Zenón, conforme lo contempla los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000.

3.-Contrato No. PS 101220-02 del 10 de diciembre de 2020, cuyo objeto Prestación de Servicios Profesionales para el arreglo, mantenimiento y reparación del sistema eléctrico en la Institución Educativa Departamental Rural de Janeiro, sede principal del Municipio de San Zenón Magdalena, se pudo establecer que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la

Elaborado por: Maider f. 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

contratación pública, de igual manera, se realizó la verificación del cumplimiento de las actividades que tenía como obligación el contratista en la ejecución del mismo.

Por lo que se puede evidenciar que el contratista cumplió a cabalidad con los ítems establecidos en el contrato, conllevando que la inversión sometida por la entidad vigilada se ajustara a la necesidad que demanda el centro educativo, de acuerdo a la verificación de la ejecución contractual.

4.- Contrato No. SAMC-002-2020 del 11 de diciembre de 2020, cuyo objeto es Adecuación de la Sede donde funciona la Estación de Policía en la Cabecera Municipal de San Zenón Magdalena.

De acuerdo a la petición del denunciante se le solicita al Personero Municipal de San Zenón Magdalena, apoyo interinstitucional en aras de aclarar los presuntos hechos denunciados entrevistar al comandante de la Policía el cual hace entrega de una certificación de recibido a satisfacción dirigida Alcalde Municipal, firmada por dicho comandante.

Por consiguiente, se pudo evaluar la denuncia planteada por el quejoso y se revisó el contrato cuestionado desde la fase de planeación hasta su finalización y se pudo evidenciar su ejecución conforme las obligaciones pactadas en el contrato en mención. por lo que, dentro de nuestro ámbito de competencia en la vigilancia de los recursos públicos, se pudo evidenciar su correcta ejecución conllevando la inexistencia de alguna responsabilidad de índole fiscal.

5.-Contrato de Prestación de Servicios No. 200129-007 del 29 de enero de 2020, Una vez revisada y analizada la información suministrada por la entidad auditada con relación al Contrato de Prestación de Servicios No. 200129-007 del 29 de enero de 2020. Se pudo demostrar su existencia conforme lo establece la Ley, en el mismo, sentido se pudo corroborar su ejecución en los distintos informes de gestión suscrito por el contratista y ratificado por el informe de supervisión que genera el seguimiento en su nivel de avance por ser de extracto sucesivo.

6. Contrato de Prestación de Servicios No.011020-05 del 01 de octubre de 202, Prestación de Servicios Profesionales Especializados como Abogado Externo para la defensa jurídica del Municipio de San Zenón Magdalena, con relación a este contrato, se pudo establecer que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la contratación pública.

Elaborado por: Maider f. 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A contrario sensu, los argumentos formulados por el denunciante en esta petición carecen de veracidad, ya que, una vez realizadas las labores de investigación fiscal conforme a nuestra competencia establecida por la Constitución y la Ley, se logra evidenciar el cumplimiento de dichos contratos, en lo que le compete a la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana, cumplido el objeto de estudio y verificación de dicha denuncia se procede a dar respuesta de fondo al denunciante y al archivo del expediente.


MAIDER FUENTES ROCHA
 Profesional Universitario


VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
 Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Elaborado por: Maider f. 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”